

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una subvención, concedida al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer pública una Subvención, concedida al amparo de la Orden de 9 de enero de 1989, reguladora del fomento a la Artesanía.

Expediente N°: ART-CA-17/89
Perceptor: José M. Arteaga González
Subvención: 195.539 pesetas

Sevilla, 20 de diciembre de 1989.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias:

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Líneo Molvizar-Itrabo.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Itrabo.
Tipo: subterránea.
Longitud en Km.: 0,070.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Codena 3 elementos.
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C.T. Escuelas.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 kVA.
Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%$ / 380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.974.120 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro (Planer 87).
Referencia: 4396/A.T.

Los obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de

marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de diciembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias:

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Líneo que alimenta a C.T. Coop. del Campo Ntra. Sra. de la Salud.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Molvizar.
Tipo: aéreo y subterránea.
Longitud en Km.: 0,360 y 0,080.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm² y Al 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Ventilla.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. $\pm 5\%$ / 380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 5.478.950 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y mejora del mismo en la zona (Planer).
Referencia: 4262/A.T.

Los obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de diciembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1372/87, interpuesto por Alfonso Benítez, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de julio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1372/87 promovido por Alfonso Benítez, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Desestimamos la demanda interpuesta en relación con el acto que ha quedado identificado en el primer antecendente, acto que declaramos conforme a derecho, sin imposición de costas.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2893/86, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de abril de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2893/86 promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que estimamos en todas sus partes el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad, declaramos nulas, por contrario al ordenamiento jurídico, las resoluciones de la Dirección de Trabajo de la Junta de Andalucía de fechas 2 de septiembre de 1986 y 22 de abril anterior de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla. Sin costas.

Sevilla, 26 de diciembre de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Cooperativas y Empleo, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios Arcos Iris del Cooperativismo, 1989, así como del fallo emitido.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 1989, se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios «Arcos Iris del Cooperativismo, 1989», así como del fallo emitido por el mismo.

Primero: De acuerdo con el punto 8 de las Bases que rigen la convocatoria de los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1989», el Jurado quedó constituido de la siguiente manera:

Ilmo. Sr. D. Angel Fernández Lupión.
Ilmo. Sr. D. Víctor Oliver Mora.
Ilmo. Sr. D. Joaquín Risco Acado.
D^a. María de las Nieves del Río López.
D. Manuel Hernández Álvarez.
D. Teodoro de Molina de Molina.
D. Rafael Moreno Hernández.
D. Ricardo Pardo Román.
D^a. María Jesús Reina Fernández.
D. Ricardo Lora Rodríguez.
D. Luis de Maza Cándido.

Segundo: El Jurado calificador acordó, por mayoría, conceder los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1989» en las siguientes modalidades:

«A la mejor experiencia de Cooperativa Juvenil» a Cetrón, S. Coop. And.

«A lo mejor labor en fomento del Cooperativismo Andaluz»: a D. Manuel Robles Aguilas.

«A la mejor Cooperativa»: a Agro-Sevilla Aceitunas, S. Coop. And.

«A la mejor Investigación Cooperativa»: premio compartido entre:

D. Alfonso Carlos Morales Gutiérrez, por su obra «Cooperativas de Trabajo Asociado: Aspectos financieros».

D. Javier Martín Fernández, D. Rafael Montes Guerrero, D. Rafael Domingo Natera Hidalgo y D. Antonio Siles Cantero, por la obra colectiva: «El agricultor y los impuestos».

Tercero: El Jurado calificador, de conformidad con lo establecido en el punto 9.1 de las Bases que rigen la convocatoria de los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1989» declaró desierta la modalidad «A la mejor experiencia de integración cooperativa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989.— El Director General, Angel Fernández Lupión.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de noviembre de 1989, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de las obras de Red de Alcantarillado de los Linares a la Depuradora Municipal en Benamahoma, Grazalema (Cádiz).

A la vista de la solicitud de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, el Informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 14.138.291 pesetas a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Red de Alcantarillado de los Linares a la Depuradora Municipal en Benamahoma, Grazalema (Cádiz)», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 20 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por el Ayuntamiento, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA, núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.